INFORME FINAL DE SUBSANABILIDAD
MÍNIMA CUANTÍA No. MP-DR-MC-003-2026.

OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE POPAYÁN A REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA OBRA DE ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO DEPORTIVO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN".

Mediante informe de evaluación inicial publicado el pasado 21 de julio de 2026 este comité con fundamento en los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva consagrados en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en especial lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, recomienda al ordenador del gasto la **DECLARATORIA DE DESIERTA** para el presente procedimiento de selección. Sin perjuicio de la posibilidad que tienen los proponentes de subsanar su propuesta en los términos de la invitación y del presente informe de evaluación. Termino que se encuentra fijado en la plataforma Secop II. Para lo cual, se revisarán de acuerdo a la posición en que los proponentes hayan quedado, empezando desde el primer lugar y así sucesivamente. Dejando la claridad que esta recomendación se confirma en el evento que los proponentes no subsanen, observen o justifiquen lo requerido en el informe inicial, conforme a los términos de la invitación. Termino que se encuentra fijado en la plataforma Secop II.

De esta manera, el comité evaluador pasa a revisar las subsanaciones de los proponentes de acuerdo al orden de elegibilidad conforme a los valores ofertados. Toda vez que, el único criterio o factor de selección es **EL PRECIO MAS BAJO** (literal c. art. 94 Ley 1474/11). Los cuales podían ser allegadas hasta las 11:59 pm del 22 de julio de 2026, toda vez que, la Entidad en aras de garantizar la transparencia y selección objetiva expidió adenda al cronograma del proceso.

Por lo anterior, se procede a revisar las subsanaciones y requerimientos de la propuesta de los proponentes acorde al orden de elegibilidad. Teniéndose que, el proponente **EDIFICAR COLOMBIA INGENIERIA SAS**, Mediante mensaje enviado a las 6:43 p.m. del 22 de julio de 2026 a través de la plataforma SECOP II aportó documentos con el fin de subsanar los requisitos habilitantes requeridos en la invitación. Por lo que pasamos a decir lo siguiente:

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:

Una vez revisada la justificación presentada por el oferente EDIFICAR COLOMBIA INGENIERÍA S.A.S., el Comité Evaluador considera que la misma resulta suficiente para desvirtuar la presunción de precio artificialmente bajo, toda vez que el proponente explicó la estructura económica de su oferta, discriminando los costos directos del personal, el factor multiplicador aplicado, los costos administrativos y demás componentes que integran el valor ofertado.

Así mismo, la información allegada permite evidenciar que el precio ofrecido obedece a un análisis técnico, económico y financiero propio del proponente, sin que se advierta una subestimación de los costos o un riesgo para la adecuada ejecución del contrato.

En consecuencia, el Comité Evaluador considera que la oferta económica presentada garantiza el cumplimiento de las obligaciones contractuales y desvirtúa la presunción de precio artificialmente bajo, razón por la cual la propuesta continúa dentro del proceso de evaluación.

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
Carta de Presentación de la Propuesta debidamente firmada (Anexo 1). Cabe aclarar que en el evento en que el proponente o miembro	x			

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
de la unión temporal o consorcio haya sido sancionado en las condiciones del numeral 4 de la Carta de Presentación de la oferta, estará en la obligación legal de manifestarlo y anexar a la propuesta copia de los actos administrativos sancionatorios.				
Si el proponente es persona natural, deberá acreditar el título de INGENIERO CIVIL y/o ARQUITECTO con la correspondiente certificación del COPNIA, o de la autoridad correspondiente documento que debe encontrarse vigente Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con una antelación no superior a un mes a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más.	x			
En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los integrantes, expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a un mes a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso. Para la conformación de consorcios y uniones temporales se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual deberá constar en documento adjunto			x	
Autorización para Comprometer a la Sociedad: Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.			x	
Cumplimiento pagos a seguridad social y parafiscales El proponente deberá aportar certificado expedido por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante Legal (Si no tuviere Revisor Fiscal) de encontrase al día en el pago de aportes a Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002.		x		No subsano la observación realizada. El requisito exige estar al día en el pago de seguridad social y parafiscales con una anterioridad de 6 meses, sin embargo, se presenta una certificación de fecha de 24 de junio de 2026 y dado que el proceso cerro el 08 de julio de 2026, no cumple con tal disposición de la invitación y la ley.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES – DISCIPLINARIOS	x			Verificados en línea R.L y Persona Jurídica
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES – FISCALES	x			
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES – JUDICIALES	x			
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES – RNMC	x			
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES – DELITOS SEXUALES	x			
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES – REDAM	x			
RUT	x			
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL	x			
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÒN CONSTITUCIÓN CONSORCIO - ANEXO No. 2			x	
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS – ANEXO No. 4	x			No se incluyó el Nit de la sociedad proponente. (subsanado)
COMPROMISO ANTICORRUPCIÒN - ANEXO No. 5	x			
PACTO DE TRANPARENCIA - ANEXO No. 6	x			

CONCLUSIÓN: Proponente calificado como **HABILITADO.**

2.2 - VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.

Se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos enunciados en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015.

2.2.1 EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA Cantidad: 1 Dedicación: 100% **FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA:** Ingeniero Civil, con postgrado en ingeniería de la construcción y con mínimo veinte (20) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA:** Acreditar experiencia como DIRECTOR DE INTERVENTORÍA en la ejecución de máximo un (1) contrato cuyo objeto y/o alcance incluya la interventoría a obras de construcción y/o mejoramiento en escenarios deportivos y/o placas deportivas y/o polideportivos y/o estadios de fútbol, que hayan contemplado la ejecución en área de intervención igual o superior a 5600 m2, cuya sumatoria de valores ejecutados sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial (expresado en salarios mínimos del año 2026).		X	**Formación académica y experiencia general: CUMPLE** **Experiencia específica mínima: NO CUMPLE** La carta de intención, no relaciona la ciudad y fecha de acuerdo al formato suministrado por la entidad contratante, razón por la cual no se puede determinar el momento oportuno y exacto dentro del proceso de la presentación de la Carta de Intención de parte del miembro del equipo de trabajo
INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA Cantidad: 1 Frente de trabajo Cancha sintética Dedicación: 100% **FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA:** Ingeniero Civil con posgrado en áreas de la ingeniería civil, con mínimo quince (15) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA:** Acreditar experiencia como RESIDENTE DE INTERVENTORÍA en la ejecución de máximo dos (2) contratos cuyo objeto y/o alcance incluya la interventoría a obras de construcción y/o mejoramiento en escenarios deportivos y/o placas deportivas y/o polideportivos y/o estadios de fútbol, que hayan contemplado la ejecución en área de intervención igual o superior a 5600 m2, cuya sumatoria de valores		X	**Formación académica y experiencia general: CUMPLE** **Experiencia específica mínima: NO CUMPLE** La carta de intención, no relaciona la ciudad y fecha de acuerdo al formato suministrado por la entidad contratante, razón por la cual no se puede determinar el momento oportuno y exacto dentro del proceso de la presentación de la Carta de Intención de parte del miembro del equipo de trabajo La carta de intención, no relaciona claramente el cargo solicitado siendo lo requerido Ingeniero Residente de Interventoría. El certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA, tiene fecha de expedición mayor a un mes por lo que no cumple lo solicitado en el numeral 18.2.1. Equipo de trabajo mínimo de la invitación del presente proceso.

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
ejecutados sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial (expresado en salarios mínimos del año 2026).			

B.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de MÁXIMO un (1) CONTRATO ejecutado y liquidado, cuyo objeto y/o alcance incluya la interventoría a obras de construcción y/o mejoramiento en escenarios deportivos y/o placas deportivas y/o polideportivos y/o estadios de futbol, que hayan contemplado la ejecución en área de intervención igual o superior a 5600 m2, cuya sumatoria de valores ejecutados expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos legales del año 2026): Cuando se trate de experiencia con el sector público o privado, el futuro contratista deberá aportar copia de los contratos y acta de recibo a entera satisfacción o acta de liquidación.	X		No presenta copia del contrato y acta de recibo a entera satisfacción o acta de liquidación de interventoría de acuerdo a lo solicitado en el numeral 18.2.2. Experiencia Específica de la invitación del presente proceso. (subsanado)

En el presente proceso no se exigió capacidad financiera por lo expuesto en la invitación.

En atención a la evaluación realizada, se evidenció que el proponente no acreditó en debida forma la totalidad de los requisitos exigidos en la Invitación Pública, manteniéndose algunas de las observaciones que fueron objeto de requerimiento de subsanación dentro del término establecido para ello, como se plasma en el cuadro anterior, y sin que las mismas fueran atendidas satisfactoriamente.

En consecuencia, se configura la causal de rechazo prevista en el numeral 20 literal d) de la Invitación Pública, según la cual: *"Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la invitación pública después de haberse requerido su subsanación (cuando aplique), se rechazará la oferta".*

Por lo ya expresado la oferta presentada por el proponente **EDIFICAR COLOMBIA INGENIERIA SAS** resulta **rechazada**.

Continuando con la revisión de las subsanaciones y requerimientos de las propuestas de los proponentes acorde al orden de elegibilidad. Teniéndose que, el proponente **JOSE FERNANDO CASTILLO CAÑADA**, Mediante mensaje enviado a las 10:50 a.m. del 22 de julio de 2026 a través de la plataforma SECOP II aportó documentos con el fin de subsanar los requisitos habilitantes requeridos en la invitación. Por lo que pasamos a decir lo siguiente:

A. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
Carta de Presentación de la Propuesta debidamente firmada (Anexo 1). Cabe aclarar que en el evento en que el proponente o miembro de la unión temporal o consorcio haya sido sancionado en las condiciones del numeral 4 de la Carta de Presentación de la oferta, estará en la obligación legal de manifestarlo y anexar a la propuesta copia de los actos	X			

REQUISITO		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
administrativos sancionatorios.					
Si el proponente es persona natural, deberá acreditar el título de INGENIERO CIVIL y/o ARQUITECTO con la correspondiente certificación del COPNIA, o de la autoridad correspondiente documento que debe encontrarse vigente Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con una antelación no superior a un mes a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más.				X	
En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los integrantes, expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a un mes a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso. Para la conformación de consorcios y uniones temporales se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual deberá constar en documento adjunto				x	
Autorización para Comprometer a la Sociedad: Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.				x	
Cumplimiento pagos a seguridad social y parafiscales El proponente deberá aportar certificado expedido por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante Legal (Si no tuviere Revisor Fiscal) de encontrase al día en el pago de aportes a Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002.		x			El PROPONENTE NO ACREDITA ESTAR AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES (SENA, ICBF Y CAJAS) DE SUS EMPLEADOS, COMO LO EXIGE EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y LA INVITACION PUBLICA. (Subsana)
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES	DISCIPLINARIOS	x			Verificados en línea
	FISCALES	x			
	JUDICIALES	x			
	RNMC	x			
	DELITOS SEXUALES	x			
	REDAM	x			
RUT		x			
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL		x			
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÒN				x	

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
CONSTITUCIÓN CONSORCIO - ANEXO No. 2				
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS – ANEXO No. 4	x			
COMPROMISO ANTICORRUPCIÒN - ANEXO No. 5	x			No incluye nombre y número de cédula (Subsana)
PACTO DE TRANSPARENCIA - ANEXO No. 6	x			

CONCLUSIÓN: Proponente calificado como **HABILITADO.**

2.2 - VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.

Se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos enunciados en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015.

2.2.1 EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA Cantidad: 1 Dedicación: 100% **FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA:** Ingeniero Civil, con postgrado en ingeniería de la construcción y con mínimo veinte (20) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA:** Acreditar experiencia como DIRECTOR DE INTERVENTORÍA en la ejecución de máximo un (1) contrato cuyo objeto y/o alcance incluya la interventoría a obras de construcción y/o mejoramiento en escenarios deportivos y/o placas deportivas y/o polideportivos y/o estadios de fútbol, que hayan contemplado la ejecución en área de intervención igual o superior a 5600 m2, cuya sumatoria de valores ejecutados sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial (expresado en salarios mínimos del año 2026).	X		**Formación académica y experiencia general: CUMPLE** **Experiencia específica mínima. CUMPLE**
INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA Cantidad: 1 Frente de trabajo Cancha sintética Dedicación: 100% **FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA:** Ingeniero Civil con posgrado en áreas de la ingeniería civil, con mínimo quince (15) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA:** Acreditar experiencia como RESIDENTE DE INTERVENTORÍA en la ejecución de máximo dos (2) contratos cuyo objeto y/o alcance incluya la	X		**Formación académica y experiencia general: CUMPLE** **Experiencia específica mínima: NO CUMPLE:** LA CARTA DE INTENCIÓN, NO RELACIONA CLARAMENTE EL CARGO SOLICITADO SIENDO LO REQUERIDO INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA (Subsana).

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
interventoría a obras de construcción y/o mejoramiento en escenarios deportivos y/o placas deportivas y/o polideportivos y/o estadios de fútbol, que hayan contemplado la ejecución en área de intervención igual o superior a 5600 m2, cuya sumatoria de valores ejecutados sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial (expresado en salarios mínimos del año 2026).			

B.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de MÁXIMO un (1) CONTRATO ejecutado y liquidado, cuyo objeto y/o alcance incluya la interventoría a obras de construcción y/o mejoramiento en escenarios deportivos y/o placas deportivas y/o polideportivos y/o estadios de fútbol, que hayan contemplado la ejecución en área de intervención igual o superior a 5600 m2, cuya sumatoria de valores ejecutados expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos legales del año 2026): Cuando se trate de experiencia con el sector público o privado, el futuro contratista deberá aportar copia de los contratos y acta de recibo a entera satisfacción o acta de liquidación, donde se pueda verificar	**X**		**CUMPLE**

Terminada la revisión de la propuesta del oferente **JOSÉ FERNANDO CASTILLO CAÑADA** se concluye como habilitada, y como validos los actos de subsanabilidad presentados.

Conforme a lo anterior, el comité evaluador con fundamento en los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva consagrados en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en especial lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, recomienda al ordenador del gasto la adjudicación del contrato al proponente **JOSÉ FERNANDO CASTILLO CAÑADA** conforme a los requisitos y condiciones establecidos en la Invitación Pública.

NOMBRE	COMPONENTE	FIRMA
FERNEY MIGDONY BETANCOURT	TÉCNICO	
JOHN EDUAR NOGUERA URBANO	JURÍDICO	
LUIS GABRIEL VARONA AYALA	JURÍDICO	
DANIELA TORRES GARCÍA	JURÍDICO	